

SILCO S.A.S es una empresa que basa sus relaciones humanas y comerciales en los principios de integridad, responsabilidad, honestidad, confianza y rectitud. Es por esto que, desde la gerencia general se busca promover el mayor grado de moralidad en todos los comportamientos que realicen nuestros empleados, aspirantes, directivos, clientes, proveedores y demás grupos de interés con los que nos relacionamos; exigiendo rigor y pulcritud en nuestra vida diaria, garantizando el cabal cumplimiento de las normas contenidas en nuestro ordenamiento legal y tomando como inspiración nuestra ética empresarial.

En consecuencia, se ha establecido la presente política interna, a través de la cual buscamos consolidar una cultura organizacional que se base en los más elementales principios de la ética desde un punto de vista integral; y con esto podamos de manera gradual, garantizar un control interno que nos permita identificar y prevenir aquellas posibles conductas que no se ajusten a nuestras políticas internas y a lo contenido en el ordenamiento nacional. **SILCO S.A.S** a través de la promulgación del presente documento busca asegurar la integridad y transparencia de nuestra compañía, así como salvaguardar la buena imagen y reputación de la organización; por ello, desde el momento de su promulgación, la aplicación de esta es obligatoria, especialmente en lo concerniente al desarrollo de transacciones comerciales, contractuales y laborales.

- **PRINCIPIOS: La Política de Ética, Transparencia e Integridad Empresarial de SILCO S.A.S** tiene su fundamento en cinco principios que institucionalizaremos y por ende nuestras acciones, comportamientos y relaciones deberán reflejar e integrarse con nuestros valores corporativos, así:
 1. **Honestidad:** Entendida en el sostenimiento de relaciones humanas basadas en la moralidad y el cumplimiento de las responsabilidades legales y laborales; nos permitirá garantizarle a la comunidad, clientes, sociedad y al país, que nuestras relaciones comerciales y laborales están guiadas por la honestidad, responsabilidad, legalidad y transparencia empresarial.
 2. **Legalidad:** Todo el recurso humano vinculado a nuestra compañía está comprometido con el respeto y cumplimiento de lo contenido en el ordenamiento nacional, las disposiciones que promulguen las entidades departamentales y distritales y las políticas internas empresariales; así como de los tratados internacionales que pudieran celebrarse y les competa en razón de sus actividades humanas.
 3. **Lealtad:** Nuestros trabajadores, en señal de lealtad a la compañía tienen la responsabilidad de comunicar oportunamente a la gerencia, si logran detectar cualquier acto o sospecha de irregularidad que pueda ser cometida por parte de otro trabajador o trabajadora que afecte o pueda lesionar los intereses y la imagen de **SILCO S.A.S**, de sus clientes, proveedores, empleados y directivos.
 4. **Buena fe:** **SILCO S.A.S** base sus relaciones en el principio de la buena fe, por eso recae en cabeza de los grupos de interés con los que nos relacionamos que su actuar sea diligente, y confiable, propendiendo siempre el respeto por las personas, la ley, los principios y valores de la Compañía por encima del interés particular

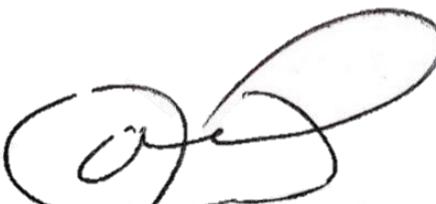
5. Interés en la buena imagen corporativa: Los comportamientos de nuestros trabajadores, deben estar siempre regidos primigeniamente por el interés de la compañía; por esto garantizamos que todas las gestiones y relaciones que se sostengan en nombre y como empleados de **SILCO S.A.S** estarán desprovistas de cualquier interés personal, no se reclamarán pagos o reconocimientos para obtener o favorecer negocios comerciales y laborales, pues serán las conductas transparentes nuestra bandera institucional.

- **ACCIONES CORRECTIVAS:** A través del presente documento se ha tratado de prever posibles escenarios y la forma en cómo se procedería ante comportamientos, acciones, comisiones de delitos y demás, que vayan en contravía con lo aquí estipulado, siendo estos:

1. **TRABAJADORES VINCULADOS CON LA COMPAÑÍA:** Se procederá conforme a las normas laborales vigentes, lo estipulado en el contrato laboral y en concordancia con lo estipulado en el R.I.T.
2. **ASPIRANTES:** La compañía, disponiendo del derecho que le asiste a escoger y evaluar a los aspirantes que se postulen en debida forma a las vacantes generadas, podrá escoger libremente a la persona que cumpla o no con los requisitos propios para cada perfil. Además, hacemos claridad en que no cederemos ante presiones y/o constreñimiento ilegal por parte de terceros que busquen obtener beneficios propios, pues estos casos serán, de ser procedente, llevados ante la autoridad judicial competente.
3. **PROVEEDORES:** Se deberá atender a lo pactado contractualmente, pues es esto lo que regula y establece las obligaciones y derechos de las partes. Dependiendo la conducta cometida, se podrá disponer de las distintas formas para terminar la relación comercial, si hay lugar a ello. Autoridades Gubernamentales. Si fuere el caso, con la respectiva denuncia ante los entes de control competentes.
4. **ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO:** De ser procedente, se instaurarán las respectivas denuncias ante quien corresponda.

Con todo lo anterior, nuestra empresa busca incentivar una cultura de ética que vaya en consonancia con nuestros valores y objetivos institucionales, asegurando que las relaciones de confianza con los grupos de interés, trabajadores, clientes y proveedores puedan seguir basándose en la confianza y la rectitud; blindándonos, además, ante situaciones que puedan amenazar nuestro impacto reputacional y la sostenibilidad comercial y financiera.

Atentamente,



DANIEL EDUARDO DOMINGUEZ
Representante Legal

14/04/ 2025

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	1	01/01/2023	Emisión inicial
	2	14/04/2025	Actualización de firma por representante legal